



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

16 de julio de 2021

OFICIO N° 032-2021 -MIDIS/PNCM/UT VRAEM

Señor:

Luis Cancho Cuba

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana AYACUCHO
Presente. -

Asunto: CASO N°108-2021-AYA-C

Referencia: Oficio N°043-2021-CTVC/AYACUCHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 30 de junio, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N°108-2021-CTVC-AYA-CM, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno o Servicio Alimentario del Comité de Gestión “Borgas de vista Alegre”

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “Borgas de vista Alegre” del SCD reconocido con RDE N°081-2019-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de “Borgas de vista Alegre” provincia de La Convención Unidad Territorial de VRAEM. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 60 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. **ACTOR COMUNAL NO RECIBE RECARGAS TELEFONICAS. Durante la entrevista a la señora Genoveva Rojas Ruiz, Madre Cuidadora, se le consultó sobre la fecha de las recargas telefónicas a lo cual mencionó que lo que corresponden de los meses de abril y mayo recién se le habría hecho efectivo en el mes de mayo; asimismo, se le consultó sobre la recarga del mes de junio a lo cual indicó que hasta la fecha de la entrevista no se la habría efectuado la recarga pero mencionó que no se ha dejado de atender a sus hogares pues lo viene realizando con su saldo. (Ver Ficha de Vigilancia).**

El comité de gestión recibió la transferencia con resolución administrativa N°182-2021, recursos financieros programados para cubrir los costos o gastos del servicio de telefonía móvil- datos (internet) que permita a los Actores comunales (Madre



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Cuidadora, la Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a) realizar el acompañamiento familiar no presencial y brindan información, orientación y consejería principalmente mediante telefonía, por ser el medio de mayor disponibilidad de las y los usuarios, con la finalidad de fortalecer la intervención en desarrollo infantil temprano.

El punto crítico se considera fundado

- El punto crítico se **considera fundado**, el comité de gestión no realizó las recargas telefónicas a los actores comunales en el mes de Abril Mayo, porque las transferencias presupuestales se realizan de forma bimensual, y lo correspondiente a los meses de abril y mayo, se retiró de forma conjunta ya en el mes de mayo, debido ya que aún no se emitió la carta de retiro por parte de la entidad, ya que el retiro del banco se realiza de manera conjunta de todas las transferencias en el mes. Haciéndose efectivo el retiro ya en el mes de mayo para ambos meses.
- Referente a las recargas del mes de junio la UT aun no emite la carta de retiro por problemas administrativos internos.

Medida Preventiva:

- Emisión oportuna de las cartas de retiro

Medida correctiva:

- Se solicita al área administrativa de la UT, emitir la carta de retiro del comité de gestión Borgas de vista Alegre (Anexo 1)

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del 1 de Julio del 2021, del CASO N°108-2021-AYA-C, se precisa:

- El punto crítico 01, se considera **FUNDADO**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración y la medida preventiva a implementar.

Atentamente,


Felix Octavio Huamani Suarez
JEFE UNIDAD TERRITORIAL VRAEM
Programa Nacional Cuna Mas
MIDIS



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Se adjunta Anexos:

Anexo 1



